



NOTARIAS

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia testada de(los) causante(s) DIEGO ENRIQUE PEÑA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.094.678 expedida en Bogotá D.C, fallecido en esta misma ciudad el día veinticuatro (24) de Julio de dos mil

ocho (2008) siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 077 -2021 de fecha de veintinueve (29) de junio de 2021. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy treinta (30) de junio de dos mil veintinueve (2021), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). PATRICIA HERRERA REINA NOTARIA CUARENTA Y TRES ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
HAY UN SELLO *R1-2-16

EXTRACTO DE DEMANDA

EXTRACTO DEMANDA DEL PROCESO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., con correo electrónico cnpj52bt@cenjod.ramajudicial.gov.co, hace saber por auto de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintinueve (2021) y notificado en estado del treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintinueve (2021), este despacho admitió demanda de Cancelación y Reposición Del Título Valor que se identifica a continuación, instaurada por YEISON CASTRILLÓN VELÁSQUEZ mediante apoderado judicial, contra el BANCO POPULAR S.A., y se dispuso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 398 del Código General del Proceso, la publicación del siguiente extracto de demanda:

El extracto de la demanda que identifica el Título Valor extraviado es el siguiente: JUZGADO: EL JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C CORREO ELECTRONICO: cnpj52bt@cenjod.ramajudicial.gov.co CLASE DE DEMANDA: CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR: R A D I C A D O P R O C E S O : 11001400305220210011900 DEMANDANTE: YEISON CASTRILLÓN VELÁSQUEZ CC 71.195.310 DEMANDADO: BANCO POPULAR S.A. NIT 860.007.738-9 TÍTULO VALOR: CHEQUE No. 5779185 CON SELLO DE PÁGUESE A ÚNICO BENEFICIARIO. FECHA Y LUGAR DE CREACIÓN DEL TÍTULO VALOR: 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015. TUNJA - BOYACA. VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$32.699.000). GIRADOR: YEISON CASTRILLÓN VELÁSQUEZ. GIRADO: BANCO POPULAR BENEFICIARIO: BANCO CORBANCA S.A. Se expide el presente extracto de demanda para su publicación, por una sola vez, en un diario de circulación nacional.
***V1-7-16**

AVISO

Bogotá, D.C., Julio 12 de 2021

La señora **AMANDA YANETH PINTO MARROQUIN**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 35.485.659, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 20 de Junio de 2021. Quienes crean tener derecho a solicitar el reintegro de los ahorros, aportes y demás derechos que la asociada tenía en **CODEMA** pueden acercarse a sus oficinas en la Calle 39 B No. 19 - 15 en Bogotá, D.C. se establece un plazo máximo de dos (2) meses para la presentación de la solicitud del auxilio a partir de la fecha del deceso, según Artículo 15 párrafo 1 del reglamento del Fondo de Solidaridad de la Cooperativa del Magisterio.

SEGUNDO AVISO

ASESORES J.A. LTDA
NIT.860.527.783-1.

Domiciliada en la Calle 187 # 20-85 loc.121 de la ciudad de Bogotá, conforme lo previsto en el artículo 212 del Código Sustantivo del trabajo, hace saber que el señor **SERGIO ARNULFO ORTEGA MORALES** identificado con cedula de ciudadanía 3.198.882 falleció en la ciudad de Bogotá, el día 8 de Junio de 2021.

Que a reclamar sus prestaciones sociales se presentó la señora **MARIA TERESA NEMOCÓN** identificada con cédula de ciudadanía 20.994.146 de Tenjo (Cundinamarca) en calidad de esposa.

HOLDING DE SEGURIDAD LTDA.

NIT. 830.093.222-8

PRIMER AVISO
INFORMA

Que el día 18 de Junio de 2021, falleció el señor **HENRY PATARROLLO CRISTANCHO** con C.C. 80.408.978, quien prestaba los servicios en esta empresa.

Se presentó en la Empresa a reclamar **MIGUEL ANGEL PATARROLLO GONZALEZ**. Las personas que se crean con algún derecho, deberán presentarse con los documentos correspondientes en un plazo de 30 días siguientes a la publicación de este aviso en la Carrera 16 No. 68 - 58 Barrio Colombia, Bogotá.

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA
Secretaría de Planeación
Publicación Citación a Vecinos
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
Dirección de Urbanismo
HACE SABER A:

ROMERO DELGADO ROGELIO, propietario del predio ubicado en C 13 # 11 59 - L 6, C.C. 01-00-0025-0029-901 (vecino occidente); PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR, ARRENDATARIO O RESIDENTE, C.C. 01-00-0025-0000-901 (vecino occidente); **ROMERO DELGADO ROGELIO**, propietario del predio ubicado en K 12 # 12 67 - C13 # 11 61, C.C. 01-00-0025-0028-901 (vecino occidente); PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR, ARRENDATARIO O RESIDENTE, C.C. 01 00-0025-0909-901 (vecino occidente); **MARTINEZ RUBIO ROBERTO**, propietario del predio ubicado en K 12 # 12 - 54, C.C. 01-00-0025-0010-000 (vecino sur); **ROZO IZQUIERDO CESAR AUGUSTO**, propietario del predio ubicado en C 13 # 11 - 39/41/43, C.C. 01-00-0025-0012-000 (vecino oriente).

Que **OLGA CARLOTA GONZALEZ GAITAN**, presentó solicitud para la obtención de Licencia de Construcción en la Modalidad de Modificación, en el predio identificado con la cédula catastral 01-00-0025-0023-000, ubicado en CALLE 13 # 11 - 51, bajo la radicación número No 2020999907828. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015, por cuanto no fue posible notificar a propietario, arrendatario, poseedor o persona alguna que tenga relación con los inmuebles objeto de la comunicación, y se desconoce otra dirección de correspondencia, con el fin que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, Cordialmente,
Arq. **JOHN COLORADO G.**
Profesional Universitario
Dirección Urbanismo
***P1-16MS**

EDICTO

PRIMER AVISO

PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES POR MUERTE

A los herederos del señor

JHON JAIRO GIL SANCHEZ (Q.D.E.P)

La empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD ANDES DE COLOMBIA LTDA. - SEGU-RANDES LTDA.** identificada con Nit No. 860.514.437 - 1, con domicilio en la Avenida Calle 80 No. 28 - 10, Barrio El Polo de la ciudad de Bogotá, teléfono 25655649, Celular 3108070228, actuando de conformidad con lo indicado en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

Hace saber que el señor **JHON JAIRO GIL SANCHEZ**, quien en vida se identificó con a la cédula de ciudadanía número 71.291.401 de Bogotá, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 06 de julio de 2021.

Se informa a todas aquellas personas que se crean con el derecho a reclamar las pensiones sociales y liquidación del extrabajador fallecido, quienes deberán presentarse en la dirección antes enunciada dentro de los Treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. Por favor notificarse en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

El Instituto Caro y Cuervo

NIT. 899.999.096-6

Domiciliado en la calle 10 4-69 de Bogotá, lamenta el deceso del señor **CIPRIANO TORRES REYES CC. 2.993.005**, quien falleció el 14 de mayo de 2021, cita a Lesly Nathalie Torres Quintana C.C. 1.072.660.901 y las personas que se consideren con derecho a reclamar los salarios y prestaciones sociales, para que remitan la prueba del vínculo con el funcionario al correo contactenos@caroycuervo.gov.co, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

Segundo Aviso



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 212, Inciso 2 del Código Sustantivo del Trabajo

INFORMA

Que el día 5 de junio de 2021, falleció en la ciudad de Bucaramanga (Santander), la señora **MARTHA LEONOR MENESES RINCON (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía 37889527, ocupando el cargo de Profesional Investigador III de la Dirección Seccional Santander de la Fiscalía General de la Nación.

Que para reclamar las prestaciones sociales se han presentado el señor **ALVARO MENESES BENITES** identificado con cedula de ciudadanía 2167948 y la señora **LEONOR RINCON DE MENESES** identificada con cedula de ciudadanía 28373189, en su calidad de padres de la señora **MARTHA LEONOR MENESES RINCON (Q.E.P.D)**.

Las personas que se consideren con igual o mejor derecho que la antes mencionada, atendiendo las medidas sanitarias producidas por el coronavirus deberán presentar su solicitud a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION -SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL**, mediante correo electrónico subreg.nororiental@fiscalia.gov.co o en la dirección Carrera 19 No. 24-61 piso 2 Barrio Alarcón de la ciudad de Bucaramanga (Santander), con los documentos de identidad y las pruebas idóneas que los acredite, dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación.
PRIMER AVISO

		EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.			
		TARIFAS DE ENERGÍA DE LA OPCION TARIFARIA PARA USUARIOS REGULADOS \$/kWh CALCULADA EN EL MES DE Julio-2021			
COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO- CU en \$/kWh					
Componentes Cuv	1-2, ENELAR	1-2 Compartido	1-2,Particular	Nivel 2	Nivel 3
G	220,7302	220,7302	220,7302	220,7302	220,7302
T	41,5710	41,5710	41,5710	41,5710	41,5710
DIUN	195,2614	169,1941	143,1268	125,7399	96,7392
Cv	99,8500	99,8500	99,8500	99,8500	99,8500
PR	43,6435	43,6435	43,6435	11,3086	7,4452
R	33,8960	33,8960	33,8960	33,8960	33,8960
Cuv	634,9522	608,8849	582,8176	533,0958	500,2317
El porcentaje de AOM a reconocer - PAOMR, utilizado para actualizar los cargos de distribución fue 4,94%					
Opción Tarifaria según Resoluciones Creg 168-2008 y Creg 158-2015					
Cuv	617,6073	591,9725	566,3377	523,4559	492,6670
TARIFA SERVICIO: RESIDENCIAL					
ESTRATO	ENELAR		Usuario	ENELAR	
	Compartido	Menor al CS		Compartido	Mayor a CS
1	263,3176	252,6607	242,3640	617,6073	591,9725
2	329,1471	315,8259	302,9550	617,6073	591,9725
3	524,9662	503,1766	481,3870	617,6073	591,9725
4	617,6073	591,9725	566,3377	617,6073	591,9725
5	741,1287	710,3670	679,6052	741,1287	710,3670
6	741,1287	710,3670	679,6052	741,1287	710,3670
Barrios Subnormales E1 223,1761					
CS= Consumo de subsistencia Estratos 1, 2 y 3: Altura inferior a 1.000 metros: 173 kWh-mes					
CS= Consumo de subsistencia Barrios Subnormales: Altura inferior a 1.000 metros: 184 kWh-mes					
TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA					
NIVEL DE TENSIÓN	COMERCIAL		OFICIAL / INDUSTRIAL / ALUMBRADO PÚBLICO		
	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido
1	741,1287	710,3670	679,6052	617,6073	591,9725
2	628,1471	628,1471	628,1471		523,4559
3	591,2005	591,2005	591,2005		492,6670
TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA					
NIVEL DE TENSIÓN	ENELAR	Compartido	Usuario	Conforme al artículo 15 y numeral 6.7 de la Resolución 097 de 2008	
	1	195,2614	169,1941		
2	125,7399	125,7399	125,7399		
3			96,7392		
RESOLUCIONES 119/07, 168/08, 097/08, 180/14, 191/14, 123/15 - Leyes 142 y 143 de 1994					
INTERES DE MORA: 1,94%					
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS EN EL MES DE JULIO DE 2021					
CARGOS MÁXIMOS PARA SOLUCIONES SFV MAYORES A 500W»					
Cargo Máximo de Generación G _m			\$	96.152,22	
Cargo Máximo de Comercialización C _m			\$	24.035,63	
TARIFA DE SERVICIO POR TIPO DE SOLUCIÓN SFV					
Componentes CU	Solución No. 4	Solución No. 6		Conforme a los artículos 7 y 9 de la Resolución CREG 166 de 2020	
G	\$ 14,769	\$ 22,151			
C	\$ 3,692	\$ 5,537			
CU	\$ 18,461	\$ 27,688			
ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS					
ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO					
Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca					
www.enelar.com.co					
comercial@enelar.com.co					

ANGÉLICA PORRAS DIAZ
Periodista

NOTICIERO todelar...y
LA VOZ DE PORRAS DIGITAL

JOSE FERNANDO PORRAS
Director

PAUTA - PUBLICIDAD: 310 762 9012 /13 - joseporras@yahoo.com